

**SESIÓN ORDINARIA N° 07/2023**  
**CONSEJO DIRECTIVO**  
**11 DE JULIO DE 2023**

**ACUERDO N° 2442/2023**

**DELEGA EN EL DIRECTOR EJECUTIVO LA FACULTAD PARA LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA, ADJUDICAR Y SUSCRIBIR CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO DE TEJIDOS DE LA COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR**

**CONSIDERANDO:**

- a) Lo dispuesto en el artículo 10°, de la Ley N° 16.319 que Crea la Comisión Chilena de Energía Nuclear;
- b) La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el decreto supremo N° 250 de 2004, de Ministerio de Hacienda;
- c) La minuta presentada por el jefe (T) de la Oficina de Planificación y Gestión de Control;
- d) La delegación de Facultades al Director Ejecutivo, otorgada a través del Acuerdo de Consejo Directivo N° 2427/2023 de 17 de febrero de 2023, contenida a su vez en la Resolución Exenta de Asesoría Jurídica N° 015/2023 de 20 de febrero de 2023;
- e) Las necesidades del Servicio.

**VISTOS:**

- I. Que, dentro de las funciones de la Comisión Chilena de Energía Nuclear, se encuentra el “propiciar la enseñanza, investigación y difusión de la utilización de la energía nuclear, y colaborar en ellas”;
- II. Que, a raíz de lo anterior, en la CCHEN funciona el denominado Laboratorio de Tejidos, el que es operado por personal externo en virtud del compromiso establecido con el Ministerio de Salud (Banco Nacional de Tejidos), de modo de proveer material irradiado para que sea trasplantado a las personas que lo necesitan.
- III. Que, no obstante lo anterior, se ha hecho necesario remodelar la instalación ya mencionada, de modo de dar debido cumplimiento a las normas de Buenas Prácticas de Manufactura y lineamientos para el desarrollo de actividades de I+D relacionadas con la problemática.
- IV. Que, el costo estimado para dichas obras, asciende a \$478 millones de pesos (7.600 Unidades Tributarias Mensuales, aproximadamente), el cual se encuentra incluido en la Ley de Presupuesto del año 2023.
- V. Que, sin perjuicio de lo anterior, cabe hacer presente que no obstante las facultades delegadas en el Director Ejecutivo mediante el Acuerdo de

Consejo Directivo singularizado en el literal d) de los Vistos, ésta lo autoriza a contratar por un monto máximo de 5.000 UTM, siendo necesario otorgar entonces, una autorización expresa para estos efectos.

**SE ACUERDA:**

1. **DELÉGASE** en el Director Ejecutivo, las facultades suficientes y necesarias para proceder al llamado a licitación pública, adjudicación y posterior suscripción del Contrato para la Construcción de Laboratorio de Tejidos y llevar a cabo todas las gestiones necesarias para su total tramitación.
2. La contratación autorizada no podrá superar las 7.600 (siete mil seiscientas) Unidades Tributarias Mensuales. No obstante lo anterior, se faculta desde ya a la Dirección Ejecutiva a ejercer las facultades en este acto delegada por un monto hasta el 10% por sobre del valor indicado.
3. El presente Acuerdo se llevará a efecto de inmediato, sin esperar la posterior aprobación del Acta.